

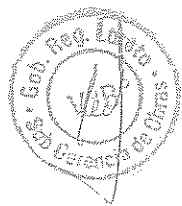


RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00027-2013-GRL/GRI

Belén, 12 MAR 2013

Visto, el Oficio N° 073-2013-GRL/GRI/SGO, de fecha 08 de febrero de 2013; cursado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa Primaria Secundario N° 60033 del Caserío de Santa Rosa del Amazonas, Distrito de Belén, Provincia de Maynas"; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2013-GRL-P, de fecha 26 de febrero de 2013, se resolvió delegar a favor del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras la siguiente función "Designación de Comités de recepción de obras y de estudios de obras";

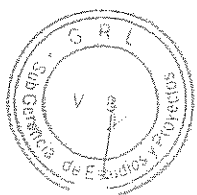
Que, con fecha 29 de marzo de 2012, la Entidad suscribió contrato con INVERSIONES AZP CONSTRUCCIONES SRL, para la ejecución de la obra "Construcción de la Institución Educativa Primaria Secundario N° 60033 del Caserío de Santa Rosa del Amazonas, Distrito de Belén, Provincia de Maynas", por el siguiente monto: S/. 1'568,928.31 sin el Impuesto General a las Ventas y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 168-2013-GRL/GRI/SGSyC/APF/069, de fecha 23 de febrero de 2013, el Ingeniero de Planta de la SGSyC, informa que habiendo verificado lo mencionado por el Ing. Residente de la Obra, referente al termino de la obra, indicado en el Asiento N° 73 del Cuaderno de Obra de fecha 18 de febrero del 2013, de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa Primaria Secundario N° 60033 del Caserío de Santa Rosa del Amazonas, Distrito de Belén, Provincia de Maynas", por lo que solicita la designación del Comité de Recepción;

Que, en cumplimiento al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; con el documento del Visto, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa Primaria Secundario N° 60033 del Caserío de Santa Rosa del Amazonas, Distrito de Belén, Provincia de Maynas";

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en aplicación de la Directiva General N° 008-GRL-GGR-ORAJ, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2006-GRL-P, de fecha 05 de abril del 2006;

Que, de acuerdo a las delegaciones de funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2013-GRLP, de fecha 26 de febrero de 2013, y a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;



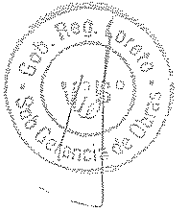


Belén,

12 MAR 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa Primaria Secundario N° 60033 del Caserío de Santa Rosa del Amazonas, Distrito de Belén, Provincia de Maynas", ejecutada por INVERSIONES AZP CONSTRUCCIONES SRL, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:



Ing. Francisco Valentín REATEGUI UPIACHIHUAY
Ing. Bolívar Alejandro LOPEZ AREVALO
Ing. Alfonso PAREDES FASANANDO

Presidente
Miembro
Inspector de Obra

ARTÍCULO 2°.- El Comité designado procederá a evaluar y verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de veinte (20) días calendario de realizada su designación, quedando bajo responsabilidad del Presidente del Comité remitir copia del Acta de Recepción a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en el plazo de setenta y dos (72) horas de concluido el acto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Comité de Recepción, realizar las acciones administrativas de entrega provisional de la obra, para la custodia, mantenimiento y uso del sector correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, en la forma y modo de Ley, a INVERSIONES AZP CONSTRUCCIONES SRL, y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° Raúl Andrés Pineda Rodríguez
/Gerente

